



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002774
 FOLIO TRÁMITE: 77,461
 NOMBRE: ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA
 UBICACION: INDEPENDENCIA EXTERIOR COSTA INTERIOR PAHO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAXIAPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PROGRESO
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS ALGODON DE AZUCAR
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 16
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017
 IMPORTE: \$288.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:13 a	A	11:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
AST 43 LA

AUTORIZADO

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



SECRETARIO

ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga tal y como se establece en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de cada día con la obligación de limpiar completamente el área asignada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que existen en el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al ocupante de dicho permiso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que cubren el giro P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los productos deberán ser de 20 kilogramos.
- Deberán vender sus productos directamente a productores autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no haber dicho permiso para un eventual mercado.
- Deberá avisar al día de venta de cambios telefónicos (en caso de tenerlos).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por consumo en el comercio y puestos.
- El establecimiento o permanencia del puesto a un área particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en las zonas de vialidad pública en donde existen el voluntariado de policía o de bomberos y frente a los plumedos, edificaciones y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de venta de helados y expendios de bebidas alcohólicas, al campo o en hoteles, cuando existan puestos de venta en que se venden helados y expendios de helados.
- Instalarse en zonas como lo es el resto del municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de banquetas, plazas, ingresos, caminos y avenidas.
- Que la venta sea una prohibida a los comerciantes que no estén inscritos en la administración municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.